



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 533-2014-UNAM

Moquegua, 11 de setiembre del 2014

VISTO: El Informe N° 353-2014/OSLP/UNAM de fecha 14 de junio de 2014 y sus anexos; Informe N° 067-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 25 de agosto de 2014; Informe N° 685-2014-OPD/UNAM de fecha 25 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28-08-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; disposición constitucional que debe concordarse con lo preceptuado en el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Informe N° 353-2014/OSLP/UNAM de fecha 14 de junio de 2014 y sus anexos, el Ing. Francisco Pacoricona Villasante, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la UNAM, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora la PROPUESTA de la Directiva S/N -2014-UNAM/PRES-OSLP denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", a efecto de que pueda ser revisada y evaluada por otras dependencias que estén relacionados a la ejecución de actividades de mantenimiento y luego ser aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora. Asimismo hace alusión al Decreto Supremo N° 001-2014, del que indica, que establece medidas extraordinarias para estimular la Economía, dentro del cual, mediante el Art. 7° se autoriza efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional destinados a gastos de inversión con el fin de financiar gastos en mantenimiento y esta propuesta de Directiva permitirá normar la metodología de ejecución de las Fichas Técnicas. Por su parte, mediante Informe N° 067-2014-UPI/OPD/UNAM e Informe N° 685-2014-OPD/UNAM el Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones y el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo respectivamente, emiten OPINIÓN FAVORABLE, indicando ambos que la presente Directiva permitirá realizar de manera eficiente el Proceso de Ejecución, Liquidación y Recepción de las Actividades de Mantenimiento que ejecuta la UNAM a través de la Modalidad de Ejecución Directa, ya que dicho Decreto de Urgencia N° 001 ha sido establecido para el presente ejercicio presupuestal, en tal sentido es necesario dicha implementación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2014, acordó por unanimidad aprobar la Directiva: Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que consta de 37 folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por unanimidad en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28-08-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 04-2014-UNAM/PRES-OSLP denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", que en 37 folios es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su correspondiente implementación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
DIGP
Arch. (02)